

75

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 0 ABR. 2021

REF: Expediente No. 110014003043-1997-25248-00

Revisada las actuaciones y como quiera que la peticionaria acreditó en su debido tiempo, ser propietaria del bien inmueble objeto de embargo en el presente proceso, se deja en la secretaría del despacho las documentales a disposición de las partes.

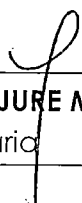
Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de solicitarse los oficios para el levantamiento de la cautela deprecada sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50 C-891945, sin necesidad que ingrese el proceso al despacho para ordenarlo, secretaría elabórelos y déjese a disposición del interesado.

Así mismo, comuníquesele a la peticionaria los hallazgos del proceso al correo suministrado en el derecho de petición.

NOTIFÍQUESE,


MARIA ISABELLA CORDOBA PAEZ

Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy <u>10 3 MAY 2021</u> se notifica a las partes el provéído anterior por anotación en el Estado No.: <u>35.</u>  CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria

PATL

